

Respecto a la calibración y verificación de las exigencias a que se refiere el inciso precedente, deberán efectuarse de acuerdo al procedimiento que establezca el Instituto Nacional de Normalización, contemplando pruebas en los siguientes márgenes:

- Velocidades: 20, 50, 100 y 120 km/hr., y
- Error máximo de medición del 3% en la velocidad controlada.

El informe de laboratorio deberá indicar la temperatura ambiente al momento de efectuar la prueba.”.

Anótese, tómese razón y publíquese. - RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República. - Carlos Cruz Lorenzen, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo para su conocimiento. - Saluda a Ud., Patricia Muñoz Villela, Jefe Depto. Administrativo.

Secretaría Regional Ministerial VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins

FIJA NUMERO MAXIMO DE VARIANTES PARA CADA RECORRIDO TRONCAL DE LOCOMOCION COLECTIVA URBANA MAYOR, EN CIUDAD DE RANCAGUA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 134 de 14.06.2001, de esta Secretaría Regional, se fija en cuatro (4) el número máximo de variantes para cada recorrido troncal de la locomoción colectiva urbana mayor en la ciudad de Rancagua.

Además, se establece que los servicios urbanos de la locomoción colectiva mayor que a la fecha de esta resolución cuenten con un número superior a cuatro (4) variantes por troncal, deberán ajustarse a lo aquí dispuesto, a contar de la fecha de publicación del presente extracto.

Lincoln Pérez Vera, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Sexta Región.

Secretaría Regional Ministerial VIII Región del Bío-Bío

MODIFICA RESOLUCION N° 409 EXENTA, DE 2000

(Resolución)

Núm. 68 exenta.- Concepción, 18 de junio de 2001.- Visto: Las facultades que me confiere el art. 53° del DS N° 212/92, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; el oficio N° 888/07.05.2001 de la I. Municipalidad de Concepción y los oficios N°s. 714/17.04.2001 y 1.007/04.06.2001, ambos de la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18.

Resuelvo:

1° Introdúcense las siguientes modificaciones a la resolución exenta N° 409/13.12.2000 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes VIII Región; éstos son:

1. Sustitúyanse los accesos señalados en el numeral 1] letras a) y b), respectivamente, por lo siguiente:

Desde y hacia Ruta 160.

- a) Terminal Ardea y recintos habilitados de los sectores de Collao y Nonguén.

Acceso => Ruta 160 - J. Alessandri - 21 Mayo - A. Prat - Rotonda M. Rodríguez - M. Rodríguez - Serrano - Bulnes - Castellón - Los Carrera - Collao - Gral. Novoa - Terminal/recinto habilitado.

- b) Terminal C. Henríquez.

Acceso => Ruta 160 - J. Alessandri - 21 Mayo - A. Prat - Rotonda M. Rodríguez - M. Rodríguez - Serrano - Bulnes - C. Henríquez - terminal.

2. Sustitúyase la salida señalada en el numeral 2] letra d), por lo siguiente:

Desde y hacia Ruta 148 y O 50.

- d) Terminal Jota Ewert y recintos habilitados del sector Ejército.

Salida => Terminal/recintos habilitados - M. Rodríguez - Serrano - Bulnes - C. Henríquez - J.M. García - Rotonda Bonilla - Bonilla - Ruta 148 y O 50.

3. Sustitúyase en el numeral 3] letra d) por lo siguiente:

Desde y hacia Ruta 150.

- d) Terminal Jota Ewert y recintos habilitados sector Ejército.

Salida => Terminal/recintos habilitados - M. Rodríguez - Serrano - Chacabuco - Roesvelt - Irrazaval - Rotonda Bonilla - Ruta 150.

Acceso => Ruta 150 - Rotonda Bonilla - Irrazaval - Los Carrera - Colo Colo - M. Rodríguez - Terminal/recintos habilitados.

2° La presente resolución entrará en vigencia a partir del día séptimo a la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese. - Raúl Súnico Galdames, Secretario Regional Ministerial Transportes y Telecomunicaciones VIII Región del Bío-Bío.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NUMERO 6 DEL CAPITULO I DEL TITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPITULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 04 DE JULIO DE 2001

	Tipo de Cambio \$ (N°6 del C.N.C.I.)	Paridad Respecto US\$
Dólar EE.UU. *	632,09	1,000000
Dólar Canadá	418,57	1,510100
Dólar Australia	327,83	1,928100
Dólar Neozelandés	258,37	2,446500
Libra Esterlina	889,27	0,710800
Marco Alemán	274,02	2,306700
Yen Japonés	5,08	124,420000
Franco Francés	81,70	7,736400
Franco Suizo	351,90	1,796200
Franco Belga	13,29	47,576900
Florín Holandés	243,20	2,599100
Lira Italiana	0,28	2283,636800
Corona Danesa	71,98	8,782000
Corona Noruega	67,61	9,348900
Corona Sueca	58,18	10,865100
Peseta	3,22	196,235600
Yuan	76,37	8,276700
Schilling Austria	38,95	16,228900
Markka	90,14	7,012400
Euro	535,94	1,179400
DEG	787,46	0,802697

* Tipo de cambio que rige para efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N° 05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras. Santiago, julio 3 de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NUMERO 7 DEL CAPITULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" (a que se refiere el inciso primero del N° 7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales), fue de \$539,82 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 3 de julio de 2001.- Miguel Angel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Gobierno Regional Metropolitano

MODIFICA PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE SANTIAGO

(Resolución)

Núm. 36.- Santiago, mayo 22 de 2001.- Vistos:

- 1) Oficio ord. N° 1.429, de fecha 11 de abril de 2001, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, remitiendo expediente del proyecto MPRMS.18 "Antejardines en comunas de la Provincia de Chacabuco".
- 2) Memoria explicativa.

- 3) Proposición de texto resolutive.
- 4) Ord. N° 3.759, de fecha 16 de octubre de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a la Jefe División de Desarrollo Urbano del Minvu, solicita informe técnico favorable.
- 5) Ord. N° 1.242, de fecha 24 de noviembre de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, a la Jefe División Desarrollo Urbano del Minvu, solicita informe favorable para texto corregido de MPRMS.18.
- 6) Ord. N° 985, de fecha 14 de diciembre de 2000, de la Jefa División Desarrollo Urbano del Minvu, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- 7) Circular N° 49 de fecha 25 de julio de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Consulta a municipios nueva propuesta de modificación.
- 8) Ord. alc. N° 3/328 de fecha 11 de septiembre de 2000, del Alcalde de Vitacura, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.
- 9) Ord. alc. N° 466 de fecha 30 de agosto de 2000, de la Alcaldesa de Lo Barnechea, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.
- 10) Ord. N° 226/135 de fecha 7 de marzo de 2001, del Alcalde de Til Til, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.
- 11) Ord. N° 164 de fecha 15 de marzo de 2001, del Alcalde de Colina, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.
- 12) Ord. N° 35/125 de fecha 26 de marzo de 2001, del Alcalde de Lampa, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Informa pronunciamiento favorable a la modificación.
- 13) Ord. N° 1665 de fecha 27 de julio de 2000, del Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Remite resolución N° 305 de fecha 27 de julio de 2000.
- 14) Resolución exenta N° 305 de fecha 27 de julio de 2000, de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Resuelve acoger a tramitación la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de Modificación al Plan Regulador Metropolitano de Santiago MPRMS.18, Supresión de normativa de antejardines de las comunas de Colina, Lampa y Til Til.
- 15) Ord. N° 2840 de fecha 25 de julio de 2000, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, al Director de la Comisión Nacional del Medio Ambiente Región Metropolitana. Solicita que el proyecto de modificación sea ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para revisión y evaluación de los organismos competentes.
- 16) Ord. EIA N° 312 de fecha 1 de febrero de 2001, del Secretario de la Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana, al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Envía resolución exenta N° 056 de fecha 1 de febrero de 2001.
- 17) Resolución exenta N° 056 de fecha 1 de febrero de 2001, de la Comisión Regional del Medio Ambiente. Califica ambientalmente favorable el proyecto de Modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago PRMS-18 Antejardines comunas de Colina, Lampa y Til Til de la provincia de Chacabuco.
- 18) Acuerdo N° 79 de la Sesión Ordinaria N° 17 del 9 de mayo de 2001, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la modificación al PRMS referida a "Antejardines en las comunas de Colina, Lampa y Til Til de la provincia de Chacabuco", y,

Teniendo presente lo establecido en el art. 36° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y los artículos 2.1.3., 2.1.4. y 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, los artículos 20 letra f), 24 letra o) y 36 letra c) de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional,

Resuelvo:

Artículo 1°: Modifícase el Plan Regulador Metropolitano de Santiago, aprobado por resolución N° 20 del 6 de octubre de 1994, del Consejo Regional Metropolitano, publicada en el Diario Oficial de fecha 4 de noviembre de 1994, en el sentido de suprimir en el artículo 7.1.1. Vialidad Metropolitana, el segundo inciso agregado por el N° 29 ii) del artículo 2°, del Resolvo 3° de la resolución N° 39 del 29.10.97, del Gobierno Regional Metropolitano, publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de diciembre de 1997.

Artículo 2°: Déjase sin efecto la resolución N° 4/2000 del 31 de enero de 2000 del Gobierno Regional

Metropolitano, no tramitada por la Contraloría General de la República.

Artículo 3º: El Gobierno Regional Metropolitano publicará en forma íntegra el texto de la presente resolución en el Diario Oficial de la República.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese. - Sergio Galilea Ocon, Intendente y Presidente Consejo Regional Metropolitano. - Francisco Fernández Mueña, Secretario Ejecutivo Consejo Regional Metropolitano.

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Departamento de Propiedad Industrial

Solicitudes de Registro de Marcas

Solicitud 517.233.- ALONSO MUÑOZ ALEJANDRO MANUEL, CHILE.- Mixta: **ACADEMIA ORIENTE**- Servicios: CLASE 41 CLASES DE MUSICA CLASICA A DOMICILIO. ETIQUETA CUADRADO DE FONDO BEIGE CON SEIS CURVILINEAS DE COLOR GRIS, AMARILLO, ROJO Y VERDE EN SU LADO IZQUIERDO UNA LLAVE MUSICAL DE COLORES ROJO, AMARILLO Y VERDE, SOBRE LAS CURVILINEAS LA FRASE ACADEMIA ORIENTE LETRAS DE COLOR NEGRO.

Solicitud 519.458.- GARCIA Y FERNANDEZ LTDA., CHILE.- Denominación: **BANGOR**- Productos: CLASE 30 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 518.991.- BRACCO S.P.A., ITALIA.- Mixta: **BRACCO IMAGING** Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO MEDICO PARA TERCEROS. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA BRACCO EN LETRAS MAYUSCULAS VERDES DEBAJO PALABRA IMAGING EN LETRAS AZULES. TODO SOBRE UNA FIGURA HEXAGONAL DE BORDES AZULES Y UNO DE ELLOS FORMADO POR UNA LINEA AZUL Y UNA VERDE.

Solicitud 519.459.- GARCIA Y FERNANDEZ LTDA., CHILE.- Denominación: **CABO DE PEÑAS**- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 519.099.- ESTEFFAN MARCO CARLOS HERNAN, CHILE.- Denominación: **CHAOYANG**- Productos: CLASE 12 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 516.709.- JUAN SEBASTIAN PALACIOS DEL VILLAR, PATRICIO ALEJANDRO MENESES ALMARZA, CHILE.- Denominación: **CHI-AMAN**- Servicios: CLASE 41 CONJUNTO MUSICAL.

Solicitud 515.412.- SOCIEDAD DE PROFESIONALES PARIS LIMITADA, CHILE - Denominación: **CLINICA PARIS**- Servicios: CLASE 42 SERVICIO INTEGRAL DE CLINICA MEDICA; CENTRO DE CONSULTAS Y ESPECIALIDADES MEDICAS, CLINICAS Y DE LABORATORIO; TODOS LOS DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA.

Solicitud 519.024.- SERVICIOS MEDICOS TABANCURA S.A., CHILE.- Mixta: **CLINICA TABANCURA PENSANDO EN LA FAMILIA**- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PUBLICIDAD O PROPAGANDA RADIAADA, TELEVISADA, CINEMATOGRAFICA, IMPRESA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO DE DIFUSION; SERVICIOS DE PROMOCION AL PUBLICO MEDIANTE DECLARACIONES O ANUNCIOS EN RELACION CON PRODUCTOS DE LAS CLASES 1 A LA 34 Y CON SERVICIOS CONCERNIENTES AL AREA DE LA MEDICINA, ODONTOLOGIA, ENFERMERIA Y SALUD A INVESTIGACIONES MEDICAS, PROGRAMAS DE ATENCION DE SALUD Y A ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS Y CLINICOS, CENTROS MEDICOS, DENTALES, CENTROS DE SALUD, URGENCIA, DIAGNOSTICO, POLICLINICO, PRIMEROS AUXILIOS Y LABORATORIO Y A SERVICIOS VETERINARIOS POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION, ESPECIALMENTE LO QUE DICE RELACION A COMUNICACION INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS, POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE

WEB Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS; SERVICIOS DE INFORMACION Y PROMOCION AL PUBLICO, DE DECLARACIONES O ANUNCIOS EN RELACION CON LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, DE FORMA ORAL Y/O VISUAL, POR MEDIO DE TERMINALES DE COMPUTACION, FAX Y POR OTROS MEDIOS ANALOGOS, DIGITALES Y/O SATELITALES; SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION Y REPRESENTACION DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ARTICULOS. ETIQUETA CONSISTENTE EN RECTANGULO BLANCO QUE CONTIENE EN SU PARTE SUPERIOR DERECHA PALABRA "CLINICA" EN IMPRENTA MINUSCULAS MAGENTA, ABAJO, PALABRA "TABANCURA" EN IMPRENTA GRISES, DONDE SOLO LETRA "T" ES MAYUSCULA Y SIGLA "BA" ESTA ATRAVESADA POR RECTANGULO VERTICAL EN TONOS DEL COLOR MAGENTA CON FIGURA EN FORMA DE OJO EN EL MISMO COLOR Y EN BLANCO EN LA PARTE INFERIOR DERECHA, MAS ABAJO, PALABRAS "PENSANDO EN LA FAMILIA" EN LETRAS MANUSCRITAS MAGENTA.

Solicitud 506.505.- JAIME FRANCISCO HERNANDEZ MASSES, CHILE.- Denominación: **CO-NEXXA**- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS Y ENAJENADORAS DE INMUEBLES Y DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

Solicitud 517.960.- CONSTRUCTORA STANGEHNOS. LTDA., CHILE.- Denominación: **CONSTRUCTORA STANGEHNOS. LTDA.**- Servicios: CLASE 37 SERVICIOS DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS.

Solicitud 517.185.- HORACIO MUHLE JUNGK, CHILE.- Denominación: **DUL**- Productos: CLASE 29 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 518.947.- PUBLICIDAD E-SUR LTDA., CHILE.- Denominación: **E SUR.NET**- Servicios: CLASE 42 SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL EN COMPUTACION EN FORMA INTEGRAL ELABORACION Y DISEÑO DE PAGINAS WEB, CREACION DE INDICES DE INFORMACION DE SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES COMPUTACIONALES.

Solicitud 518.948.- PUBLICIDAD E-SUR LTDA., CHILE.- Denominación: **E SUR.NET**- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y MERCADEO DE BIENES Y SERVICIO PARA TERCEROS POR MEDIO DE ANUNCIOS Y DE EXHIBICIONES PROMOCIONALES EN UNA UBICACION ELECTRONICA A LA CUAL SE TIENE ACCESO A TRAVES DE REDES COMPUTACIONALES.

Solicitud 519.521.- AVON PRODUCTS, INC., ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Denominación: **ELEMENT DEFENSE**- Productos: CLASE 3 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 506.504.- JAIME FRANCISCO HERNANDEZ MASSES, CHILE.- Denominación: **EXXACON**- Servicios: CLASE 36 SERVICIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE ADMINISTRADORAS Y ENAJENADORAS DE INMUEBLES Y DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

Solicitud 518.938.- IMANTEX S.A., CHILE.- Denominación: **IMANTEX**- Productos: CLASE: 03, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE LAS CLASES 3, 18, 22, 23, 24, 25, 26, 27 Y 28.

Solicitud 517.802.- VICENTE KUSANOVIC JOSE ANTONIO, CHILE.- Mixta: **IN SITU**- Productos: CLASE 33 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE. ETIQUETA CONSISTENTE EN LA PALABRA IN SITU EN LETRA CASTELLA MT DENTRO DE UN SEMICIRCULO BLANCO CON 2 PETROGLIFOS INCAS DE FONDO EN COLOR GRIS, BAJO LA PALABRA IN SITU AÑO DE COSECHA, EN LA PARTE INFERIOR DEL SEMI-CIRCULO LA PALABRA RESERVA, BAJO ESTA LA PALABRA CABERNET SAUVIGNON. EN LA PARTE INFERIOR DE LA ETIQUETA 13,4% Y 750 ML., AL COSTADO DERECHO UNA FRANJA VERTICAL DE COLOR CAFE, EN SU INTERIOR LAS PALABRAS ACONCAGUA VALLEY BOTTLED. TODO LO ANTERIOR EN UN RECTANGULO VERTICAL.

Solicitud 518.684.- INMOBILIARIA E INVERSIONES BARCAS LIMITADA, CHILE.- Mixta: **INNSOMNIO**- Servicios: CLASE 42 RESTAURACION (ALIMENTACION); ALOJAMIENTO TEMPORAL, SERVICIOS DE HOTELES, RESTAURANTES, BARES Y ESTABLECIMIENTOS ENCARGADOS DE PROCURAR ALIMENTOS O BEBIDAS PREPARA-

DAS PARA EL CONSUMO. ETIQUETA UNA MARIPOSA DE COLOR ANARANJADO CON SOMBRA NEGRA AL LADO LA PALABRA INNSOMNIO EN DOS LINEAS, COLOR NARANJO SOMBRA PLOMA TODO SOBRE FONDO BLANCO.

Solicitud 519.460.- RECETEL CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **JK TIRES**- Productos: CLASE 12 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 519.462.- RECETEL CHILE S.A., CHILE.- Denominación: **JK TIRES**- Servicios: CLASE 35 SERVICIOS DE IMPORTACION, EXPORTACION, REPRESENTACION, PROMOCION Y VENTA DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN TODOS LOS AMBITOS Y AREAS. SERVICIOS DE ASISTENCIA EN LA DIRECCION DE NEGOCIOS Y SERVICIOS DE AYUDA EN LA EXPLOTACION DE UNA EMPRESA COMERCIAL. SERVICIOS DE CONSULTORIAS, INFORMES Y EVALUACIONES DE NEGOCIOS Y PROYECTOS, PLANIFICACIONES Y DE SERVICIOS PROFESIONALES EN GENERAL. SERVICIOS DE PUBLICIDAD, MARKETING, PROPAGANDA Y PROMOCION AL PUBLICO POR TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION, RADIAADA, TELEVISADA, ESCRITA Y EN LINEA, ESPECIALMENTE LO QUE DICE RELACION CON INTERACTIVA DE DATOS, MENSAJES, IMAGENES, TEXTOS Y COMBINACIONES DE ESTOS POR MEDIOS COMPUTACIONALES, WORLD WIDE WEB, Y OTRAS REDES DE BASES DE DATOS, CORREO ELECTRONICO, FAX Y OTROS MEDIOS ANALOGOS Y DIGITALES.

Solicitud 523.389.- EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A., CHILE.- Denominación: **LA VOZ DE LA TARDE**- Productos: CLASE 16 TODOS LOS PRODUCTOS DE LA CLASE.

Solicitud 523.390.- EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A., CHILE.- Denominación: **LA VOZ DE LA TARDE**- Servicios: CLASE 35 ALMACENAMIENTO Y RECUPERACION DE DATOS Y DOCUMENTOS EN EL CAMPO DE NEGOCIOS, FINANZAS, NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, COMPUTACION Y PROGRAMAS DE INFORMATICA, JUEGOS, MUSICA, TEATRO, CINE, VIAJES, EDUCACION, ESTILOS DE VIDA, HOBBYS, Y TEMAS DE INTERES GENERAL; PROMOVRIENDO LOS BIENES Y SERVICIOS DE TERCEROS MEDIANTE LA COLOCACION DE AVISOS PUBLICITARIOS Y LA EXPOSICION PROMOCIONAL EN SITIOS ELECTRONICOS ACCESIBLES POR MEDIO DE REDES COMPUTACIONALES, Y EN OTROS MEDIOS, A SABER, TELEVISION POR CABLE, TELEVISION, MEDIOS DE BANDA ANGOSTA Y BANDA ANCHA; SERVICIOS DE ALMACEN MINORISTA EN LINEA Y SERVICIOS DE PEDIDO POR CORREO QUE COMPRENDE PRODUCTOS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA TELECOMUNICACION, A SABER, TARJETAS TELEFONICAS DE LARGA DISTANCIA PREPAGADAS, TARJETAS DE LLAMADA TELEFONICA, SERVICIOS DE TARJETA DE CREDITO, SERVICIOS DE TARJETA DE DEBITO, TELEFONOS, MAQUINAS CONTESTADORAS, DISPOSITIVO DE IDENTIFICACION DE QUIEN LLAMA, PROGRAMAS DE BONOS PARA USUARIOS DE TELECOMUNICACIONES, OBTENCION DE DESCUENTOS EN BENEFICIO DE USUARIOS, EN LA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS A COMERCIANTES; OFERTA DE SERVICIOS INTERACTIVOS DE COMPRA QUE COMPRENEN UNA AMPLIA GAMA DE BIENES Y SERVICIOS VIA UNA RED DE COMPUTACION GLOBAL; OFERTA DE SERVICIOS DE GUIA DE INFORMACION EN LINEA POR TELEFONO. SERVICIOS DE DIFUSION DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO. PROPAGANDA O PUBLICIDAD RADIAADA Y TELEVISADA. ORGANIZACION DE EXPOSICIONES CON FINES COMERCIALES O DE PUBLICIDAD. SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE MUESTRAS DIRECTAMENTE O POR CORREO. SERVICIOS DE REGISTRO, TRANSCRIPCION, COMPOSICION, TRANSMISION O GRABACION DE COMUNICACIONES ESCRITAS. CORREO PUBLICITARIO. PROMOCION DE VENTAS, INCLUYENDO PROMOCIONES CON DESCUENTOS ESPECIALES. PUBLICACION DE TEXTOS PUBLICITARIOS, ALQUILER DE ESPACIOS PUBLICITARIOS. ASESORIA EN LA DIRECCION DE EMPRESAS COMERCIALES. CONSULTAS PROFESIONALES E INFORMACIONES EN MATERIAS COMERCIALES Y DE NEGOCIOS. AONO A PUBLICACIONES PERIODICAS. SERVICIOS DE CONTABILIDAD. INFORMACION ESTADISTICA, ELABORACION DE ESTADOS DE CUENTAS, ESTUDIOS DE MERCADO. REPRESENTACION DE EMPRESAS.

Solicitud 523.391.- EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A., CHILE.- Denominación: **LA VOZ DE LA TARDE**- Servicios: CLASE 38 SERVICIOS DE